



Honorable Concejo Deliberante de Coronel Suárez

///rresponde al Expte.HCD-MCS-13/21.-

ORDENANZA N° 7.483.-

ARTICULO 1°.- Convalídese el Decreto N° 327 dictado por el - - - - -Departamento Ejecutivo con fecha, 2 de Febrero de 2021, mediante el cual se destina el Fondo Rotatorio Agropecuario, creado por aplicación de cláusula 3°, Inc.a), Convenio entre Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca y el Municipio de Coronel Suárez, a la asistencia financiera de pequeños productores del sector, en la más amplia acepción de la palabra.- El mismo forma parte de la presente como Anexo.-

ARTICULO 2°.- Suscrito el Convenio, remítase copia al - - -
- - - - - Honorable Concejo Deliberante para su toma de conocimiento.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese al Departamento - - -
- - - - - Ejecutivo, cúmplase y oportunamente, archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE CORONEL SUAREZ A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES
DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-**



Honorable Concejo Deliberante de Coronel Suárez

Municipalidad de CORONEL SUAREZ

Ejercicio 2021

DECRETOS



Coronel Suárez, 2 de febrero de 2021.-

Visto La Disponibilidad existente en el recurso afectado Fondo Rotatorio Agropecuario, y

CONSIDERANDO

Que el mismo fue originado a partir de diversos convenios celebrados oportunamente entre Nación, Provincia el Municipio,

Que el objetivo central de los mismos es brindarles asistencia financiera a los distintos sectores de la producción agropecuaria, haciendo especial hincapié en los pequeños productores, a fin de disminuir el nivel de vulnerabilidad de los mismos,

Que el mismo se encuentra inactivo y hace falta generar los mecanismos administrativos para volver a ponerlo en funcionamiento,

Que la Secretaria de Producción resulta ser el ámbito natural para la gestión del mismo,

Por ello, el Intendente Municipal del Partido, en uso de sus atribuciones-

DECRETA

ART. 1: Destínese el Fondo Rotativo Agropecuario, creado por aplicación de - - - - - clausula 3º, inc. a), Convenio entre Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca y el Municipio de Coronel Suarez (15/06/2010), a la asistencia financiera de pequeños productores del sector, en la más amplia acepción de la palabra.

ART. 2: Los destinatarios de la asistencia serán determinados por sector, definidos - - - - - por el Organismo de Aplicación, mediante el correspondiente acto administrativo.

ART. 3: El Organismo de Aplicación del presente Decreto será la Secretaria de - - - - - Produccion, Empleo y Medio Ambiente de la Municipalidad de Coronel Suarez.

ART. 4: En todos los casos la asistencia a que hace mención el Artículo 1 será en - - - - - carácter de préstamo con devolución.

ART. 5: Las condiciones de los mismos serán fijadas detalladamente en el convenio - - - - - a suscribir entre el destinatario y la Municipalidad de Coronel Suarez.





Honorable Concejo Deliberante de Coronel Suárez

Municipalidad de CORONEL SUAREZ

Ejercicio 2021

DECRETOS

ART. 6: EL presente decreto se dicta Ad referéndum Honorable Concejo

----- Deliberante.-

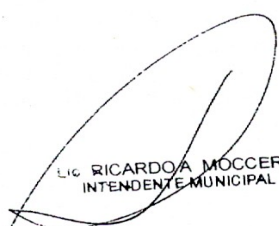
ART. 7º: Comuníquese, cúmplase y regístrese.-

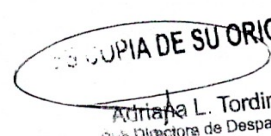
DECRETO N° 327




Ing. OSVALDO FUENTES LEMA
Secretario de Producción
y Desarrollo Económico
Municipalidad de Coronel Suárez




LIC. RICARDO A. MOCCERO
INTENDENTE MUNICIPAL


ES COPIA DE SU ORIGINAL

Adriana L. Tordini
Sub Directora de Despacho

